Resolución Ministerial

N°296-2014-MINEDU

Lima, 09 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en adelante el reglamento, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la referida Ley;

Que, el artículo 4 del reglamento dispone que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en adelante el Comité;

Que, el artículo 5 del reglamento señala que el Comité está integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quién haga sus veces, quien lo presidirá; por un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, un representante designado por el Titular del Pliego. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del reglamento establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2014-MINEDU se designó a los miembros del Comité, entre los cuales se encuentra el señor JUAN PABLO SILVA MACHER, Secretario de Planificación Estratégica;

Que, con Resolución Ministerial N° 226-2014-MINEDU, se aceptó la renuncia formulada por el señor JUAN PABLO SILVA MACHER al cargo de Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; en el Reglamento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias

judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°103-2014-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 1.-** Designar a los miembros del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Educación, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:*

- *MANUEL FRANCISCO COX GANOZA, Jefe de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.*
- *CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO, Asesor de la Secretaría General en representación de Secretaría General.*
- *JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO, Procurador Público del Ministerio de Educación.*
- *JORGE MANUEL MESINAS MONTERO, Secretario de Planificación Estratégica, y*
- *JUAN ANTONIO TRELLES CASTILLO, Asesor del Despacho Ministerial."*

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación